

DECRETO N° 04/1993

-

-

VISTO: La realización de la prueba de canotaje a llevarse a cabo en nuestro departamento en semana de turismo.-

CONSIDERANDO: Que en la misma participan deportistas de diversos países, lo que lleva a que ésta sea controlada por autoridades internacionales en la materia.-

ATENTO: a las facultades que le otorga la ley 9.515, Art. 19, Inc. 12 y Reglamento Interno, Arts. 40 y 48, la Junta Departamental

DECRETA

-

-

ARTICULO 1°) Declárase **HUÉSPEDES OFICIALES** a las autoridades de la Confederación Sudamericana de Canotaje y de la Federación Uruguaya de Canotaje, que nos visitarán con motivo de la prueba de canotaje a realizarse en nuestro departamento, denominada “ Treinta y Tres – Puerto Charqueada”.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE